



REF. : Presenta Programa de Cumplimiento RCA N° 52/2010 de Abratec S.A. con Anexos.

ANT. : Formulación de Cargos a Abratec S.A. mediante Resolución Exenta N° 1/Rol D-125-2019.

MAT. : Procedimiento Sancionatorio seguido contra Abratec S.A. expediente Rol D-125-2019.

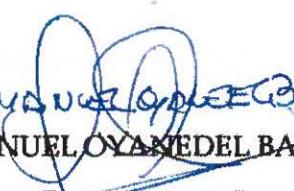
24 de diciembre de 2019

Sra.
Sigrid Scheel Verbakel
Fiscal Instructora
División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia de Medio Ambiente
PRESENTE.-

De mi consideración:

Por medio de la presente, en expediente sancionatorio Rol D-125-2019, vengo en presentar dentro de plazo, Programa de Cumplimiento de RCA N° 52 de fecha 12 de febrero de 2019, solicitando a Ud. su aprobación.

Sin otro particular, se despide cordialmente,


MANUEL OYANEDEL BARRAZA
Representante Legal

RUT: 12.436.228-8

Abratec S.A.

PLAN DE CUMPLIMIENTO RCA N°052/2010

Extracción Mecanizada de Áridos, Río Itata, Abratec S.A.

El proyecto "Extracción Mecanizada de Áridos, Río Itata, Abratec S.A.", calificado ambientalmente mediante RCA 052 del 12 de febrero de 2010, se encuentra localizado en la comuna de Bulnes, Provincia de Diguillín, Región de Nuble.

El proyecto, cuya vida útil se cifró en 10 años, consiste en la extracción y procesamiento de áridos desde el cauce del Río Itata, material que es utilizado como materia prima en empresas hormigoneras y asfalto, además de utilizarse como estabilizado en caminos.

El proyecto fue fiscalizado el día 9 de mayo del 2017 por la Dirección General de Aguas (o DGA) y posteriormente el 13 de septiembre por la Superintendencia de Medio Ambiente (o SMA), siendo las materias relevantes objeto de esta última fiscalización las siguientes:

- Manejo de la ribera del cuerpo de agua superficial.
- Extracción de áridos en el cauce.
- Manejo de residuos líquidos.

Las actividades de fiscalización realizadas concluyeron en la emisión del informe de fiscalización ambiental "Extracción de áridos río Itata – Abratec" de la SMA (Informe DFZ-2017-5698-VIII-RCA, en adelante "Informe de Fiscalización"), del cual se extrajeron los hallazgos y hechos que se estiman constitutivos de infracción y que se recogen en la Res Ex. N°1/Rol D-125-2019 del 26 de septiembre del 2019 "Formulación de Cargos que se indica a ABRATEC S.A" (o "Formulación de Cargos").

El presente documento "Plan de Cumplimiento RCA N°052/2010" recoge los hechos que SMA entiende como constitutivos de infracción, definiendo para cada uno de los 3 hechos descritos en la Formulación de Cargos, una serie de medidas tendientes a la normalización operativa del proyecto, dando pleno cumplimiento a la normativa ambiental vigente.

La presentación de este Plan de Cumplimiento se hace de acuerdo con lo señalado en la Guía para la presentación de Programas de Cumplimiento por infracciones a instrumentos de carácter ambiental de julio del 2018 y con base en la audiencia de asistencia al cumplimiento sostenida el día 17 de diciembre de 2019, dentro del expediente D-125-2019.

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO

1

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN

NORMATIVA PERTINENTE

Realización de faena de extracción y acopio de material fuera de la cuña autorizada por la RCA N°052/2010

Lo dispuesto en la RCA N°052/2010. "Extracción Mecanizada de Áridos, Río Itata, Abratec S.A."

Anexo 3. Memoria Técnica

2.1 Croquis de Ubicación

Las coordenadas UTM (Datum WGS'84) de las cuñas de extracción se encuentran en la tabla 1

Tabla 1. Localización Cuñas de Extracción, coordenadas UTM, Datum WGS'84, Huso 18.

Coordenadas Banderines			
Cuña	Banderín	Norte	Este
1	1	592233 0	730705
	2	592233 7	730950
	3	592221 5	731025
	4	592217 3	730785
	5	592224 4	730875

Durante el proceso de extracción, carga y transporte de áridos en un cauce natural no se generarán sólidos suspendidos, ya que la extracción se realizará por medio del brazo seco del río, que une el camino con la isla de extracción.

La principal medida de protección de hábitat es acceder por medio del brazo seco del río que une el camino con la isla de extracción, de esta manera evitar dañar la flora y fauna ribereña que existe en el lugar. Además, al extraer en seco se evita la resuspensión de sólidos en el río, así no afectando a la flora y fauna de la zona de emplazamiento del proyecto.



RCA N°052/2010. Considerando N°4.2 "Permisos Ambientales Sectoriales"

La Dirección Regional de Obras Hidráulicas ha señalado mediante oficio ORD N°1446 ingresado a la Dirección Regional de CONAMA con fecha 19/08/2009, que el proyecto cumple con el aludido permiso ambiental con las siguientes condiciones:

-Se deberán extraer los áridos situados en el cauce del río, en correspondientes solamente a las cuñas N°1 y N°2 indicadas en la DIA y demás documentos del expediente de evaluación. Para lo anterior se exigirá previo al inicio de las faenas, el replanteo del polígono de extracción, el cual deberá ser debidamente identificado en terreno mediante banderines para su chequeo por parte de esta Dirección Regional. Las coordenadas de los sectores en que se autoriza la extracción de áridos, correspondientes a las cuñas N°1 y N°2 son las siguientes:

Coordenadas Banderines			
Cuña 1			
Banderín	Norte	Este	Cota
1	5922330	730705	96,41
2	5922337	730950	97,19
3	5922215	731025	97,90
4	5922244	730785	96,79
5	5922244	730875	98,70

Coordenadas Banderines			
Cuña 2			
Banderín	Norte	Este	Cota
6	5922175	731056	97,66
7	5922110	731293	97,78
8	5921965	731353	99,35
9	5922078	731189	98,76
10	5922109	731225	98,64

La DOH ha señalado que no se autoriza para extracción de áridos la cuña N°3, por las siguientes razones, cuyas coordenadas son:

Coordenadas Banderines			
Cuña 3			
Banderín	Norte	Este	
11	5922065	731414	
12	5921769	731540	
13	5921400	731497	
14	5921760	731450	
15	5921764	731500	



- No constituye un sector de deposición recurrente de material fluvial.
- El sector corresponde a una isla consolidada, con abundante vegetación.
- Su extracción modifica la morfología natural del cauce, lo que podría afectar la descarga normal del estero Pal Pal.
- Además, su extracción generaría eventualmente, cambios en la dinámica fluvial del cauce, lo cual podría afectar la ribera derecha (oriente) aumentando la socavación observada en dicha rivera, debido a que corresponde a una intervención que afecta la parte externa de la curva. Lo anterior, podría traer consecuencias a terceros.
- Existe una denuncia de pobladores ribereños por intervenciones en dicho sector, acogida por esta Dirección Regional (ORD DOH VIII W688 del 28.03.2007). Lo anterior ya fue indicado en el ORD DOH VIII N°2643 del 05.12.2008.
- En futuras presentaciones no serán considerados antecedentes a relacionados con la extracción de áridos en este sector.

Al respecto, cabe señalar que, si bien en el proyecto original se presentaron 3 cuñas de extracción, desde la Adenda N°1 en adelante se eliminó la cuña N°3 del proyecto, debido a que a que de acuerdo con los organismos competentes (DOH y SEA) no constituye una zona apta para la extracción de áridos.

Finalmente, en la RCA N°052/2010 se señala que solamente las Cuñas N°1 y N°2 son las aprobadas en el proyecto.

Se adjuntan archivos correspondientes a plano de planta de cuñas (1, 2 y 3) junto con sus banderines ABRATEC_PG_L01.pdf" y archivo KMZ con la disposición de cada una de estas en el Río "Cuñas.kmz".

Dicho lo anterior, aclaramos que solo se ha extraído material desde la Cuña N°1 hasta el año 2017. Con relación a la Cuña N°2, no se ha podido extraer materiales debido a que las condiciones del río no lo han permitido. Finalmente, la cuña N°3 nunca ha sido extraída debido a que no fue aprobada, de acuerdo con RCA N°052/2010, y por lo mismo, no formó parte de los hechos constatados en el Informe de Fiscalización.

Sin perjuicio de lo anterior, y discurriendo sobre la base de lo establecido en el Informe de Fiscalización, se presentará una Consulta de Pertinencia de Ingreso al SEIA para analizar si el material extraído en el denominado "sector modificado" (según Figura 5 del Informe de Fiscalización), fuera de la zona autorizada para la Cuña N° 1, debe o no ser sometido a evaluación de impacto ambiental y, al mismo tiempo, poder ampliar la vida útil del proyecto. De esta manera, se podrá normalizar lo ocurrido en el "sector modificado".

De acuerdo con lo señalado precedentemente, se contempla presentar una Consulta de Pertinencia de Ingreso al SEIA para el análisis del "sector modificado" y ampliación de la vida útil del proyecto.

DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS

FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y



FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE
NO PUEDAN SER ELIMINADOS



DSS
ambiente
ingeniería
innovación



IDENTIFICADOR DEL HECHO	2
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	<p>No realizar el plan de rescate y relocalización de especies más vulnerables antes de iniciar la extracción.</p> <p>Lo dispuesto en la RCA N°052/2010, página 12, que dice lo siguiente: “Antes de realizar cualquier trabajo de extracción el Titular deberá presentar en el SAG Oficina Bulnes un Plan de rescate y relocalización de especies más vulnerables como anfibios, reptiles y huevos sobretodo los presentes en los islotes que serán autorizados por la DOH”. Por su parte, en la página 21 se señala que: “Se realizará un Plan de rescate y relocalización de especies antes de iniciada la fase de extracción, dicho informe será remitido a las oficinas del SAG Provincial”.</p>
NORMATIVA PERTINENTE	
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS	Efectos sobre las especies vulnerables identificadas, tales como anfibios, reptiles y huevos en el Río Itata.
FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS	Se propone la realización de un catastro que ponderará la situación actual versus la situación basal del proyecto, a fin de dimensionar los posibles efectos sobre las especies vulnerables identificadas. A continuación, y de la mano de la Consulta de Pertinencia ya mencionada, se presentará un Plan de Rescate y Relocalización para las nuevas operaciones, a propósito de la ampliación de la vida útil del proyecto. (ver anexo N°1 Presupuesto Estudios Plan de Cumplimiento)

IDENTIFICADOR DEL HECHO	3
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	<p>No efectuar las actividades de abandono comprometidas para las zonas de extracción.</p>
NORMATIVA PERTINENTE	<p>Lo dispuesto en la RCA N°05272010, en su página 8, señala que: "Fase de Abandono Se consideran las siguientes actividades a realizar en el momento de concluir el proyecto: Reacondicionamiento del terreno. Deberá retirarse todo el material acopiado de la zona del proyecto. El material de rechazo generado deberá ser colocado, al igual que el escarpe, en capas generando terrazas, no se permitirán acopios definitivos de material de rechazo. Las terrazas que se deben generar en esta etapa están señaladas en la fase de planificación. Respecto al abandono de las zonas de extracción debe garantizarse que las formas de transición sean suaves, (a través de los taludes). Finalmente se elaborará un acta con la recepción final de la zona explotada, donde se indica que se ha trabajado correctamente, que la disposición del material de rechazo ha sido la autorizada y que en general, se ha respetado el proyecto tal y como lo indica la normativa. Movimiento de equipos, maquinarias y vehículos. En la etapa de abandono, la empresa procurará el retiro de todas las maquinarias y equipos utilizados en el sitio de la extracción. No se aceptará por ningún motivo el abandono de equipos o instalaciones en la zona del proyecto. Manejo de residuos sólidos domésticos, industriales o de demolición. Los residuos generados en la zona de extracción se trasladarán a la planta de proceso de manera de cuidar de no dejar ningún residuo que pueda dañar el medio ambiente. Además, Abratec S.A. presenta planes de manejo para Residuos Peligrosos y No Peligrosos que se generen en la etapa de operación y abandono de la faena. En el anexo 7 de la Adenda 1, se presenta un Plan de Abandono de las piscinas de decantación existentes. El titular remitirá informes semestrales de dicha actividad a la COREMA, dichos informes incluirán un catastro de fotos demostrando los avances realizados en cuanto al abandono de las lagunas existentes."</p>
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS	<p>Efectos sobre la estabilidad física de las zonas de extracción. Efectos sobre la generación de residuos no controlados en las zonas de extracción.</p>

Se señala que ya se realizaron acciones de abandono en las zonas extraídas hasta la fecha (ver anexo N°2 Acciones de Abandono Zonas de Extracción), donde se consideró lo siguiente:

Reacondicionamiento del terreno

Deberá retirarse todo el material acopiado de la zona del proyecto. El material de rechazo generado deberá ser colocado, al igual que el escarpe, en capas generando terrazas, no se permitirán acopios definitivos de material de rechazo. Las terrazas que se deben generar en esta etapa están señaladas en la fase de planificación.

Respecto al abandono de las zonas de extracción debe garantizarse que las formas de transición sean suaves, (a través de los taludes).

Finalmente se elaborará un acta con la recepción final de la zona explotada, donde se indica que se ha trabajado correctamente, que la disposición del material de rechazo ha sido la autorizada y que en general, se ha respetado el proyecto tal como lo indica la normativa.

Movimiento de equipos, maquinarias y vehículos

En la etapa de abandono, la empresa procurara el retiro de todas las maquinarias y equipos utilizados en el sitio de la extracción. No se aceptará por ningún motivo el abandono de equipos o instalaciones en la zona de proyecto.

Manejo de residuos sólidos domésticos, industriales o de demolición

Los residuos generados en la zona de extracción se trasladarán a la planta de proceso de manera de cuidar de no dejar ningún residuo que pueda dañar el medio ambiente. Además, Abratec S.A presenta los planes de manejo para Residuos Peligrosos y No Peligrosos que se generen en la etapa de operación y abandono en la faena.

En el Anexo 7 de la Adenda 1, se presenta un Plan de Abandono de las piscinas de decantación existentes. El titular remitirá informes semestrales de dicha actividad, dichos informes incluirán un catastro de fotos demostrando los avances realizados en cuanto al abandono de las lagunas existentes.

Al finalizar las actividades de abandono, se emitirá un informe de plan de abandono de las zonas extraídas con todos los compromisos establecidos, lo que se hará extensivo para la ampliación de la explotación en consulta de pertinencia.

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 METAS

Normalizar la operación del proyecto “Extracción Mecanizada de Áridos, Río Itata, Abratec S.A” a través de:

- a) La identificación clara y precisa de las zonas de extracción, de acuerdo con lo señalado en la RCA 052/2010
- b) Dar continuidad al proyecto por un año, mediante la presentación de una consulta de pertinencia para extender la extracción aprobada (Cuña 1 y Cuña 2), por un volumen no mayor a 50.000 m³.
- c) Implementar el seguimiento de especies vulnerables identificadas, tales como anfibios, reptiles y huevos en el Río Itata
- d) Implementar las medidas de abandono definidas en el plan de abandono de las zonas de extracción y las piscinas de decantación
- e) , incluyendo las medidas de seguimiento asociadas.

2.2 PLAN DE ACCIONES

2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Nº IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN (fechas precisas de inicio y de término)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO DE VERIFICACIÓN (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial)	COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$)
3	Acción Acciones de abandono de las cuñas 1 y 2 del proyecto “Extracción Mecanizada de Áridos en el Río Itata”.	Abril – Mayo 2017 Diciembre 2017 / Enero 2018	Ausencia de maquinarias en las zonas de trabajo Taludes estables en las cuñas y zonas de trabajo	Reporte Inicial	\$6000,00
	Forma de implementación			Anexo fotográfico N°2 “Abandono de Zonas de Extracción”	
	Acciones de retiro de maquinaria y posterior remoción de material				



2.2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Nº IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN (fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse, y plazo de ejecución)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
1,2 y 3	<p>Acción No existen acciones en ejecución durante la aprobación de este Plan de Cumplimiento.</p> <p>Forma de Implementación</p>			<p>Reporte Inicial</p> <p>Reportes de avance</p> <p>Reporte final</p>		<p>Impedimentos</p> <p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p>

2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Nº IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	PLAZO DE EJECUCIÓN (periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
1.1	Acción Estudios de Ingeniería para la extensión de la vida útil del proyecto en un año.	30 días hábiles	Estudios de ingeniería cuñas N°1 y N°2	Reportes de avance	\$5518,61	Impedimentos Imposibilidad de extracción del volumen calculado de acuerdo con las estimaciones de Ingeniería.
	Forma de Implementación			N/A		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	Se realizarán los estudios de ingeniería para la aprobación de plan de abandono y proyecto de extracción			Reporte final Informe de los Estudios de Ingeniería para la extensión de la vida útil del proyecto de extracción de áridos.		Re evaluación del proyecto, considerando la ejecución del plan de abandono de acuerdo con RCA 052/2010.
1.2	Acción Se propone la presentación de una Consulta de Pertinencia de Ingreso al SEIA, que considera la extensión de su vida útil en un año.	30 días hábiles en la elaboración. Tramitación con plazos sujetos al sistema de pertinencias del SEA.	Consulta de pertinencia de ingreso al SEIA de la extensión del proyecto de extracción de áridos.	Reportes de avance	\$1379,65	Impedimentos Análisis de pertinencia del proyecto que recomienda el ingreso al SEIA.
	Forma de implementación			Análisis de Pertinencia.		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	Análisis técnico – legal que			Reporte final Documento análisis de		Re evaluación del

	determine la pertinencia de ingreso al SEIA del proyecto.			pertinencia de ingreso al SEIA de la extensión del proyecto de extracción de áridos en 50.000m3		proyecto, considerando el análisis de pertinencia , y la ejecución del plan de abandono de acuerdo con RCA 052/2010.
2.1	Acción Campaña de Diagnóstico para la caracterización ambiental del sector del componente Fauna. (anfibios, reptiles, aves, micromamíferos y macromamíferos), en el área del proyecto.	40 días para la tramitación del permiso correspondiente del SAG	Tramitación del permiso SAG para la captura de especies con fines de investigación.	Reportes de avance Permiso SAG para la captura de especies con fines de investigación. Reporte de la campaña de terreno	\$4337,63	Impedimentos Rechazo de la solicitud de permiso del SAG. Impedimentos climáticos para realizar la campaña de terreno
	Forma de Implementación Campaña de 5 días consecutivos de terreno para la caracterización ambiental del sector del componente Fauna. Equipo de Trabajo: 1 biólogo especialista + 2 Asistente.	5 días para la campaña de terreno. 20 días para la entrega del informe de resultados.	Realización de la campaña de terreno para el diagnóstico y caracterización ambiental de anfibios, reptiles, aves, macromamíferos y micromamíferos. Informe de resultados y contraste entre situación actual y situación base levantada en la presentación de la DIA del proyecto "Extracción Mecanizada de Áridos, Río Itata, Abratec S.A"	Reporte final Informe final de resultados Diagnóstico para la caracterización ambiental del área del proyecto, componente fauna.		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento Nueva presentación de la solicitud de permiso de captura de especies al SAG. Reprogramación de la campaña de terreno.
	Acción Campaña de Rescate y relocalización de fauna de baja movilidad. Previa al inicio de las actividades de extracción aprobadas mediante RCA 052/2010 y Consulta de Pertinencia de sector modificado extensión de vida útil de zonas de extracción	40 días para la tramitación del permiso correspondiente del SAG 8 días campaña de terreno 20 días informe de la campaña de rescate y relocalización de especies	Tramitación del permiso SAG para la captura de especies con fines de investigación. Realización de la campaña de rescate y relocalización de fauna de baja movilidad. Informe de resultados de la campaña.	Reportes de avance Permiso SAG para la captura de especies con fines de investigación. Reporte de la campaña de rescate y relocalización de fauna.		Impedimentos Rechazo de la solicitud de permiso del SAG. Impedimentos climáticos para realizar la campaña de rescate y relocalización de fauna.
2.2	Forma de implementación Campaña de 8 días. Equipo de Terreno: 1 Biólogo especialista + 3			Reporte final Informe de resultados de la campaña de rescate y	\$4919,84	Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento Nueva presentación de la solicitud de permiso de

	asistentes especializados.			relocalización de fauna.		captura de especies al SAG. Reprogramación de la campaña de rescate y relocalización de fauna.
2.3	Acción	40 días para la tramitación del permiso correspondiente del SAG 4 días campaña de terreno 20 días informe de la campaña de rescate y relocalización de especies.	Tramitación del permiso SAG para la captura de especies con fines de investigación. Realización de la campaña de seguimiento. Informe de resultados de la campaña.	Reportes de avance	\$6936,89	Impedimentos
	Forma de Implementación			Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	Campaña de 4 días. Equipo de Terreno: 1 Biólogo especialista + 2 asistentes especializados. Observación en terreno de especies relocalizadas.			Informe de resultados de la campaña de seguimiento de fauna.		Nueva presentación de la solicitud de permiso de captura de especies al SAG. Reprogramación de la campaña de seguimiento de fauna.
2.4	Acción	40 días para la tramitación del permiso correspondiente del SAG 4 días campaña de terreno 20 días informe de la campaña de rescate y relocalización de especies.	Tramitación del permiso SAG para la captura de especies con fines de investigación. Realización de la campaña de seguimiento final. Informe de resultados de la campaña.	Reportes de avance	\$3515,36	Impedimentos
	Informe final de fauna.			Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	Forma de implementación			Informe de resultados de la campaña de final seguimiento de fauna.		Nueva presentación de la solicitud de permiso de captura de especies al

				SAG. Reprogramación de la campaña final de seguimiento de fauna.
3.1	Acción Implementación del Plan de Abandono de las zonas de extracción Forma de Implementación Control topográfico y verificación del diseño geométrico de las medidas de abandono de las zonas de extracción. Retiro del material acopiado. Movimiento del material de rechazo y escarpe para conformar las terrazas del cierre. Respaldo fotográfico de las actividades de cierre y abandono.	3 semanas control topográfico. 2 semanas Retiro del material acopiado. 2 semanas Movimiento del material de rechazo y escarpe. 1 semana elaboración de informe de respaldo fotográfico de las actividades. 4 semanas informe de las actividades de cierre y abandono.	Reportes de avance Informe topográfico e Informe fotográfico de las actividades de abandono. Reporte final Planos de explotación y memoria técnica del plan de abandono conforme instrucciones de la DOH para proyectos de áridos. Informe final de las actividades de cierre y abandono de las zonas de extracción.	Impedimentos Impedimentos climáticos para realizar la campaña de seguimiento Topográfico y/o para realizar los movimientos del material acopiado, rechazo y escarpe. Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento Reprogramación de actividades e información a la SMA-

2.2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS

Nº IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA (Nº Identificador)	PLAZO DE EJECUCIÓN (a partir de la ocurrencia del impedimento)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)
1	Acción Re evaluación del proyecto, considerando la ejecución del plan de abandono de acuerdo con RCA 052/2010. Forma de implementación Informe indicando el inicio de la fase de abandono del proyecto	1	30 días hábiles a partir de la evaluación de Ingeniería y/o pronunciamiento del Servicio de Evaluación Ambiental	De acuerdo con lo señalado en Proyecto de Extracción (anexo N°3 DIA Proyecto de extracción Mecanizada de Áridos, Río Itata, Abratec S.A: Se elaborará un acta con la recepción final de la zona explotada, donde se indica que se ha trabajado correctamente, que la disposición del material de rechazo ha sido la autorizada.	Reportes de avance Informe indicando el inicio de las actividades de abandono Reporte final Acta de recepción de las acciones de abandono de acuerdo con lo señalado en anexo 3 documento DIA RCA 052/2010	\$12483,38
	IDENTIFICADOR DEL HECHO	1				

3. PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS

3.1 REPORTE INICIAL

PLAZO DEL REPORTE (en días hábiles)	63	Días hábiles desde de la notificación de la aprobación del Programa.
ACCIONES A REPORTAR (Nº identificador y acción)	Nº Identificador	Acción a reportar
	1.1	Estudios de ingeniería cuñas N°1 y N°2
	1.2	Ingreso de Consulta de pertinencia de ingreso al SEIA de la extensión del proyecto de extracción de áridos.
	2.1	Informe final de resultados Diagnóstico para la caracterización ambiental del área del proyecto, componente fauna.

3.2 REPORTES DE AVANCE

REPORTE DE ACCIONES EN EJECUCIÓN Y POR EJECUTAR.

PERIODICIDAD DEL REPORTE (Indicar periodicidad con una cruz)	<input type="checkbox"/> Semanal	A partir de la notificación de aprobación del Programa. Los reportes serán remitidos a la SMA en la fecha límite definida por la frecuencia señalada. Estos reportes incluirán la información hasta una determinada fecha de corte comprendida dentro del periodo a reportar.
	<input type="checkbox"/> Bimensual (quincenal)	
	<input type="checkbox"/> Mensual	
	<input type="checkbox"/> Bimestral	
	<input type="checkbox"/> Trimestral	
	<input checked="" type="checkbox"/> Semestral	
ACCIONES A REPORTAR (Nº identificador y acción)	Nº Identificador	Acción a reportar
	1.2	Pronunciamiento del Servicio de Evaluación Ambiental respecto del ingreso al SEIA de la extensión del proyecto de extracción de áridos.
	2.2	Informe campaña de rescate y relocalización de fauna de baja movilidad
	2.3	Informe de resultados de la campaña de seguimiento de fauna



3.3 REPORTE FINAL

PLAZO DE TÉRMINO DEL PROGRAMA CON ENTREGA DEL REPORTE FINAL	300	Días hábiles a partir de la finalización de la acción de más larga data.
ACCIONES A REPORTAR (Nº Identificador y acción)	Nº Identificador	Acción a reportar
	2.4	Informe final de resultados de la campaña de seguimiento de fauna
	3.1	Informe de plan de abandono de las zonas extraídas incluyendo abandono de las piscinas de decantación existentes.

4. CRONOGRAMA

Nº Identificador de la Acción	EJECUCIÓN ACCIONES		En Meses		En Semanas		Desde la aprobación del programa de cumplimiento										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	
1.1	XXXX																
1.2		XXXX					XXXX										
2.1		XXXX															
2.2						XXXX											
2.3						XXXX											
2.4													XXXX				
3.1												XX	XX				
ENTREGA REPORTES		En Meses		En Semanas		Desde la aprobación del programa de cumplimiento											
Reporte		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16

1.1 Estudios de ingeniería cuñas N°1 y N°2	XXXX							
1.2 Ingreso de Consulta de pertinencia	XXXX			XXXX				
2.1 Informe de resultados Diagnóstico fauna	XXXX							
2.2 Informe campaña de rescate fauna				XXXX				
2.3 Informe campaña de seguimiento de fauna				XXXX				
2.4 Informe final seguimiento de fauna							XXXX	
3.1 Informe de plan de abandono								XXXX



DSS
ambiente
ingeniería
innovación

**ANEXO N°1. PRESUPUESTO
ESTUDIOS PLAN DE CUMPLIMIENTO**

DICIEMBRE 2019

PREFACTIBILIDAD

Referencia	Descripción de Servicios.					TOTAL (UF)	
Solicitud del Cliente, RCA 52/2010 y Res. EX N°1/ROL D-125-2019	Diagnóstico	Cantidad	Unidad	Detalle	Valor unitario (UF)	SUBTOTAL (UF)	
	1	UN		Tramitación de Permiso SAG. (30 días hábiles)	0,0	0,0	157,2
	1	GL		Campaña de Terreno Diagnóstico	110,6	110,6	
Solicitud del Cliente, RCA 52/2010 y Res. EX N°1/ROL D-125-2019	1	UN		Informe de Diagnóstico	46,5	46,5	
	Rescate y Relocalización						178,3
	1	UN		Tramitación de Permiso SAG. (30 días hábiles)	3,4	3,4	
Solicitud del Cliente, RCA 52/2010 y Res. EX N°1/ROL D-125-2019	1	GL		Campaña de Terreno de rescate y relocalización	133,5	133,5	
	1	UN		Informe de Rescate y relocalización	41,4	41,4	
	Seguimiento						251,4
Solicitud del Cliente, RCA 52/2010 y Res. EX N°1/ROL D-125-2019	1	UN		Tramitación de Permiso SAG. (30 días hábiles)	3,4	3,4	
	2	GL		Campaña de Terreno Seguimiento Semestral	82,6	165,2	
	2	UN		Informe de Seguimiento Semestral	41,4	82,8	
Solicitud del Cliente, RCA 52/2010 y Res. EX N°1/ROL D-125-2019	Informe Final al año del Rescate						127,4
	1	UN		Tramitación de Permiso SAG. (30 días hábiles)	3,4	3,4	
	1	GL		Campaña de Terreno Seguimiento Anual	82,6	82,6	
	1	UN		Informe de Seguimiento Anual	41,4	41,4	
						Total	714,2

Considera:

Campaña de Diagnóstico: Campaña de 5 días consecutivos de terreno para la caracterización ambiental del sector del componente Fauna. Equipo de Trabajo: 1 biólogo especialista + 2 Asistentes. Se realizará la elaboración Línea de Base de Fauna, lo anterior consiste en: descripción de Fauna (anfibios, reptiles, aves, micromamífero y macromamíferos), en el área del proyecto que considera una superficie total aproximada

Tramitación de Permiso SAG: Para captura directa y obtener una mejor identificación de las especies de anfibios, reptiles y micromamíferos. Tiene un plazo de entrega de 30 días hábiles previos a la realización del trabajo y 10 días hábiles de aviso antes de la Campaña. **Lo que da un total de 40 días antes de realizar la campaña.**

Informe de Diagnóstico: El informe dará cuenta de situación actual de especies vulnerables, como anfibios, reptiles y huevos, tanto en cuñas como en "islotes" del proyecto. La idea de este catastro es contrastar la situación actual con la identificada en la situación basal presentada en la DIA (RCA 052/2010). **Plazo de entrega informe 20 días hábiles después del término de la campaña.**

Campaña de Rescate y relocalización: Campaña de 8 días. Equipo de Terreno: 1 Biólogo especialista + 3 asistentes especializados.

Informe de Rescate y Relocalización: El Informe dará cuenta de situación actual de las especies señaladas en la RCA una vez reiniciadas las labores de extracción del proyecto. Plazo de entrega informe 20 días hábiles después del término de la campaña.

Campaña de Seguimiento Semestral: Campaña de 4 días. Equipo de Terreno: 1 Biólogo especialista + 2 asistentes especializados.

Informe de Seguimiento Semestral: El Informe dará cuenta de la condición de las especies señaladas en la RCA. (propuesta de seguimiento semestral, es decir 2 seguimientos). Plazo de entrega informe 20 días hábiles después del término de la campaña.

Campaña de Seguimiento Anual: Campaña de 4 días. Equipo de Terreno: 1 Biólogo especialista + 2 asistentes especializados.

Informe de Seguimiento Anual: El Informe dará cuenta de la condición del seguimiento al año de realizado el rescate y relocalización de las especies. Plazo de entrega informe 20 días hábiles después del término de la campaña.

Este presupuesto no contempla los servicios de Flora, Limnología, biota acuática y calidad de agua.

A considerar:

- * La ejecución de la Campaña dependerá de la aprobación de Permiso SAG
- * Los precios indicados son exentos de IVA.
- * La validez de esta cotización es de 30 días desde la fecha de emisión.
- * Los valores ofertados sólo son válidos para la presente cotización.
- * En caso de pago mediante transferencia electrónica realizar depósito a nombre de ERA Sustentable E.I.R.L, RUT 76.425.627-1 en la Cuenta Corriente N°263-00609-03 del Banco de Chile y enviar e-mail de aviso a katherine.pena@erasustentable.cl

Alcance	Porcentaje
Adelanto para inicio de Labores	40%
Posterior aceptación del informe por parte del cliente	60%



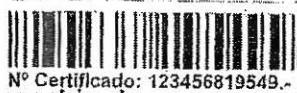
Notario Santiago Valeria Ronchera Flores

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de
REDUCCION A ESCRITURA PUBLICA DE SESION EXTRAORDINARIA DE
DIRECTORIO ABRATEC S.A. otorgado el 04 de Febrero de 2019
reproducido en las siguientes páginas.

Notario Santiago Valeria Ronchera Flores,-

Repertorio N°: 1081 - 2019.-

Santiago, 05 de Febrero de 2019.-



Nº Certificado: 123456819549.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (Ley N°19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Exma. Corte Suprema.-
Certificado N° 123456819549.- Verifique validez en www.fojas.cl.-
CUR N°: F046-123456819549.-

VALERIA
DEL
CARMEN
RONCHER
A FLORES

Digitally signed by
VALERIA DEL
CARMEN RONCHERA
FLORES
Date: 2019.02.05
09:57:08 -03:00
Reason: Valeria
Ronchera Flores
Location: Santiago -
Chile

 NOTARÍA RONCHERA
NOTARÍA RONCHERA FLORES
Notario Público Décima Notaría de Santiago
Agustinas N°1235, local 2, piso 1 y 2
Teléfonos: (56-2) 6950420-421-422-423
SANTIAGO



REPERTORIO N° 1.081-2019.-

Jhm.

o.t. 202.455.-

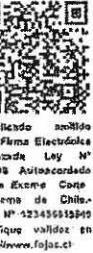
REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO

ABRATEC S.A.

En Santiago, República de Chile, a cuatro de Febrero del año dos mil diecinueve, ante mí, **VALERIA RONCHERA FLORES**, Abogado, Notario Público Titular de la Décima Notaría de Santiago, con oficio en Agustinas número mil doscientos treinta y cinco, Local Dos, piso uno y dos, comparece: **Don JUAN IGNACIO CARRASCO RETAMAL**, chileno, soltero, habilitado en derecho, cédula de identidad número dieciocho millones ciento veintiséis mil trescientos veintidós guión nueve, domiciliado en avenida Las Condes nueve mil cuatrocientos sesenta, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, el compareciente mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula referida y expone: Que estando debidamente facultado al efecto, viene en reducir a escritura pública el acta Sesión Extraordinaria de Directorio de "ABRATEC S.A.", celebrada con fecha treinta y uno de enero de dos mil diecinueve, cuyo tenor es el siguiente: **"SESIÓN EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO ABRATEC S.A."**. En Santiago de Chile, a treinta y uno de enero de dos mil diecinueve siendo las diecisiete treinta horas, en las oficinas ubicadas en calle Huérfanos mil ciento diecisiete, oficina mil ciento ocho, comuna y ciudad de Santiago, se reúne el Directorio de la Sociedad

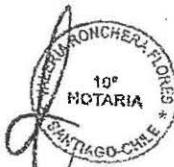
Valeria Ronchera Flores - Notario Público 10* Notaría Santiago



“ABRATEC S.A.”, bajo la presidencia de don Félix Orlando Olavarria Vergara, y la asistencia de los señores don **Mario Eduardo Vergara Figueroa**, y doña **Cecilia del Rosario Figueroa Ortega**, quien también actúa como secretaria. Estando presentes todos los miembros del Directorio de la Sociedad, excepto el director don Mario Eduardo Vergara Figueroa, se declara que no ha sido necesario el cumplimiento de formalidades de citación previa puesto que todos los presentes se han informado con anterioridad tanto del motivo como de la oportunidad de esta sesión. **I. ACTA ANTERIOR.** Se dio cuenta que el acta anterior, correspondiente a la sesión de veintinueve de julio del año dos mil diecisésis, se encontraba debidamente suscrita. **II. TABLA DE ASUNTOS A TRATAR EN LA PRESENTE SESIÓN:** La Tabla de Asuntos a tratar en la presente sesión es la siguiente: **Primero)** Revocación del gerente general de la Sociedad; **Segundo)** Designación del Gerente General Sociedad; **Tercero)** Otorgamiento de poderes; **Cuarto)** Ejecución de Acuerdos; **Quinto)** Reducción a Escritura Pública. **III. DESARROLLO DE LOS PUNTOS A TRATAR Y ACUERDOS:** **PRIMERO: Revocación del gerente general de la Sociedad:** El Presidente de la Sociedad propone la revocación de la calidad de gerente de don José María Salas Araya y de toda las facultades conferidas para realizar el uso de la razón social. Acto seguido, el directorio acuerda por unanimidad revocar la calidad de gerente general de don José María Salas Araya, y de todas las facultades conferidas a él. **SEGUNDO: Designación del Gerente General Sociedad:** Acto seguido, atendido a la revocación es necesario designar un Gerente General, quien tendrá las facultades que la propia ley le confiere, sin perjuicio de aquellas que este directorio considere necesario y oportuno concederle. Para el cargo antes señalado, el presidente propone a don **Manuel Antonio Oyanedel Barraza**, cedula de Identidad número doce millones cuatrocientos treinta y seis mil doscientos veintiocho guion ocho, quien ha demostrado poseer experiencia en las operaciones del giro de



Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada Ley N° 19.781 Autocertificado de la Exma. Corte Suprema de Chile. Crt N° 123456919543 Verifique válido en: <http://www.lojne.cl>



la sociedad. Después de un breve debate y por la unanimidad de los directores, se designa Gerente General a don **Manuel Antonio Oyanedel Barraza**, cedula de identidad número doce millones cuatrocientos treinta y seis mil doscientos veintiocho gulon ocho, quién acepta el cargo, agradece su designación como Gerente General y la confianza que le ha depositado cada uno de los directores. **TERCERO: Otorgamiento de poderes**: Se manifiesta a los directores la necesidad de delegar parte de las facultades del directorio a fin de facilitar la administración de la sociedad. Atendido a lo anterior, por la unanimidad de los directores presentes el directorio acordó por otorgarle poder al recientemente designado Gerente General don **Manuel Antonio Oyanedel Barraza**, para que actuando por sí o en conjunto con aquellos que detentan idénticas facultades de conformidad con sesión de directorio anterior de fecha veintinueve de julio de dos mil dieciséis, y anteponiendo su firma a la razón social, represente a la sociedad con las facultades que se pasa a señalar:

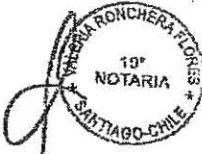
UNO: Adquirir y enajenar, a cualquier título, todo tipo de bienes muebles a inmuebles, corporales a incorporales, fijar y aceptar precios y formas de pago, y gravar en cualquier término dichos bienes para garantizar obligaciones de la sociedad o de terceros. Podrá constituir servidumbres activas y pasivas. Podrá dar bienes en hipoteca, incluso con cláusulas de garantía general, posponer, alzar o cancelar hipotecas. Igualmente podrán dar bienes en cualquier tipo de prenda, ya sean muebles, valores mobiliarios y demás bienes corporales a incorporales, sustituirlos y cancelarlos; **DOS:** Tomar y dar en arrendamiento, comodato, administración o concesión todo tipo de bienes muebles a inmuebles; **TRES:** Aceptar y encargar mandatos, comisiones o representaciones, agencias y distribuciones; **CUATRO:** Dar y recibir dinero y otros bienes en mutuo, en depósito y en secuestro, en general, con cualquier persona natural o jurídica, nacional o extranjera; **CINCO:** Aceptar toda clase de garantías personales y reales, en beneficio o en contra de la sociedad, en todo tipo de bienes,



Verificado emitido
a Firma Electrónica
enizada Ley, M.
799 Autocertificado
la Exenta Dora
prima de Chile
el N° 1234567891234567
índice validos en
p://www.tofas.cl

posponerlas, cancelarlas y alzarlas; Constituir a la sociedad en fiadora o codeudora solidaria; **SEIS:** Cobrar y percibir cuánto se adeude a la sociedad, suscribir y otorgar recibos y cancelaciones, esperas, alzamientos y finiquitos; **SIETE:** Administrar con amplias facultades los bienes mobiliarios que la sociedad posea o adquiera en el futuro; **OCHO:** Contratar y remover empleados, fijarles sus deberes, obligaciones y remuneraciones, con las más amplias facultades; **NUEVE:** Solicitar para la sociedad concesiones administrativas, de cualquier naturaleza u objeto, concurrir a toda clase de propuestas públicas o privadas y licitaciones de cualquier índole; **DIEZ:** Inscribir propiedad intelectual, marcas, nombres, patentes, modelos industriales, deducir oposiciones y oponer nulidades y, en general, efectuar todas las tramitaciones que procedan en esta materia; **ONCE:** Operar con amplias facultades dentro del mercado de capitales y realizar toda clase de operaciones bancarias, comerciales o de otra índole; **DOCE:** Comprar, permutar, vender y firmar a cualquier título, los traspasos que correspondan de bonos, debentures, letras hipotecarias, como asimismo de cualquiera otros valores mobiliarios o de efectos de comercio, incluyendo acciones de sociedades anónimas; **TRECE:** Celebrar contratos de sociedades y de asociación, Ingresar a todo tipo de personas jurídicas ya constituidas y representar a la sociedad con voz y voto en las Juntas en las cuales la sociedad tenga interés, pudiendo suscribir nuevas acciones, modificaciones, divisiones, fusiones y disoluciones en dichas sociedades, firmando las escrituras pertinentes; **CATORCE:** Celebrar contratos de transporte, de fletamento, de hipoteca, de correduría, de transacción y cualquier otro contrato nominado o no, con las más amplias facultades y sin restricciones para convenir y modificar toda clase de pactos y estipulaciones sean de su esencia, de su naturaleza o meramente accidentales, entre otras, fijar condiciones, precios, pactar indivisibilidad, aceptar todo tipo de cauciones, convenir cláusulas penales, etc., ejercitar y renunciar sus acciones, y en general ejercitar y renunciar todos los





derechos que competen a la sociedad; **QUINCE:** Abrir y cerrar en los bancos a instituciones de crédito, cuentas corrientes bancarias, de depósito, de préstamo, de crédito y de ahorro, en moneda nacional o extranjera, depositar, girar y sobreír en esas cuentas, aceptar o impugnar los saldos pertinentes, imponerse de sus movimientos, aceptar cargos, retirar talonarios de cheques y cheques sueltos; arrendar cajas de seguridad, abrirlas y poner término a su arrendamiento; abrir y cerrar cuentas en custodia y depositar y retirar bienes de las mismas; contratar créditos en cuentas corrientes y contratar préstamos y mutuos en toda especie; retirar valores en custodia o en garantía, girar, suscribir, prorrogar, aceptar, reaceptar, revalidar, revalidar, avalar, endosar, descontar, cancelar, hacer protestar, negociar, endosar en cobro, en garantía, para descuentos y sin restricciones; letras de cambio, pagares, boletas de garantía, cheques y todo tipo de documentos mercantiles en general; depositar, descontar, cancelar, cobrar, dar órdenes de no pago, endosar, y en general ejercitar todas las acciones que a la sociedad correspondan en relación con tales documentos. **DIECISEÍS:** Realizar y contratar operaciones de cambios internacionales y de comercio exterior; abrir, modificar y anular acreditivos como también créditos documentarios; celebrar compraventa de divisas a futuro; suscribir y firmar registros de importación y exportación, extender, endosar, firmar y retirar documentos de embarque, manifiestos, recibos, gases libres, guías, pagés, y en cualquier forma disponer de ellos y ejecutar en general toda clase de operaciones aduaneras, de importación y de exportación, ante cualquier autoridad, con las más amplias facultades, sin restricciones; **DIECISIETE:** Abrir acreditivos, celebrar contratos de cambios, de seguros, de agencia de cualquier especie; **DIECIOCHO:** Representar a la sociedad ante el Banco Central de Chile, Banco del Estado, Bancos nacionales o extranjeros, Bancos Comerciales e Instituciones Financieras; **DIECINUEVE:** Representar a la sociedad judicialmente con las facultades a que se refieren ambos incisos del



firmado digitalmente
en Firma Electrónica
dictada Ley N°
1.759 Autosegurado
a la Excmo. Corfo
aparte de Chile.
N° 1234567890
código válido en
<http://www.fejas.cl>

artículo séptimo y el artículo octavo, ambos del Código de Procedimiento Civil, todas las cuales se dan por expresamente reproducidas, pudiendo entre otras facultades, desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, absolver posiciones, renunciar a los recursos o los términos legales, diferir el juramento decisivo o aceptar su delación, transigir, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitrajores, aprobar convenios, cobrar, percibir, prorrogar jurisdicción, intervenir en gestiones de conciliación o avenimientos; **VEINTE:** Representar a la sociedad ante cualquiera autoridad, sea administrativa, semifiscal, municipal, de orden tributario, de comercio exterior, o cualquiera otras, como también ante cualquier persona natural o jurídica, y en toda clase de solicitudes, presentaciones y reclamos; **VEINTIUNO:** Pagar lo que la sociedad adeude y, en general, extinguir obligaciones; **VEINTIDÓS:** Conferir mandatos generales y especiales, y revocarlos y delegar, en todo o en parte, las facultades que se otorgan por el presente mandato y reasumir. **CUARTO: Ejecución de Acuerdos:** Se aprobó por la unanimidad que los acuerdos consignados en acta se llevarán a efecto, de inmediato, sin que sea necesaria la firma previa de todos los asistentes a la sesión. **QUINTO: Reducción a Escritura Pública:** El directorio asimismo acordó por unanimidad, facultar a JUAN IGNACIO CARRASCO RETAMAL, chileno, soltero, egresado de derecho, cedula de identidad numero dieciocho millones ciento veintitrés mil trescientos veintidós guion nueve, y a FELIZ ORLANDO OLAVARRIA VERGARA, chileno, casado, ingeniero civil mecánico, cédula de identidad número cuatro millones seiscientos noventa y tres mil seiscientos guion cero, en forma conjunta o separada, indistintamente, para reducir a escritura pública la presente acta y requiera todas las anotaciones e inscripciones que fueren procedentes. No habiendo otro punto que tratar, el Presidente del Directorio pone término a esta sesión siendo las dieciocho



JO NOTARIA RONCHERA
VALERIA RONCHERA FLORES
Notario Público Décima Notaría de Santiago
Agustinas N°1235, local 2, piso 1 y 2
Teléfonos: (56-2) 6950420-421-422-423
SANTIAGO



treinta horas. Hay tres firmas.". En comprobante y previa lectura, firma el compareciente. Se da copia. Doy fe,

JUAN IGNACIO CARRASCO RETAMAL

C.I.Nº 18.126.372-9



VALERIA RONCHERA FLORES

NOTARIO PUBLICO TITULAR DE CIMA NOTARIA

SANTIAGO

CERTIFICO: Que esta hoja corresponde a la Reducción a escritura pública de la Sesión Extraordinaria de Directorio de Abystec S.A., de esta fecha Rep. 1081.- Santiago 04 de Febrero de 2019.-



Certificado emitido
en Firma Electrónica
veniente Ley N°
3.709. Aprobado
a la Exma. Corte
Suprema de Chile.
Nº 1234567890
en su sitio web en
www.juzgados.cl.

REGISTRO DE COMERCIO

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE A LA CERTIFICACION
DE ESCRITURA DE REVOCACION, DESIGNACION Y PODER
DE SOCIEDAD ABRATEC S.A.

CON REPERTORIO N° 1081-2019.- OTORGADA EN LA NOTARIA DE DON(DOÑA)
VALERIA RONCHERA FLORES CON
FECHA 4 DE FEBRERO DEL AÑO 2019
CUYA ESCRITURA SE ANOTO EN EL REPERTORIO N° 45748
Y SE INSCRIBIO HOY EN EL REGISTRO DE COMERCIO A
FOJAS 73762 NUMERO 36120 DEL AÑO 2019
Y SE ANOTÓ AL MARGEN DE:
FOJAS 9731 NUMERO 5154 DEL AÑO 1988
Y DE FOJAS 64684 NUMERO 33053 DEL AÑO 2018

DERECHOS: \$11.200-

SANTIAGO, 12 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2019





Santiago, doce de septiembre del año dos mil
1 diecinueve.- A requerimiento de doña Viviana Salas
2 Araya, procedo a inscribir lo siguiente: En
3 Santiago, República de Chile, a cuatro de Febrero
4 del año dos mil diecinueve, ante mí, VALERIA
5 RONCHERA FLORES, Abogado, Notario Público Titular de
6 la Décima Notaría de Santiago, con oficio en
7 Agustinas número mil doscientos treinta y cinco,
8 Local Dos, piso uno y dos, comparece: Don JUAN
9 IGNACIO CARRASCO RETAMAL, chileno, soltero,
10 habilitado en derecho, cédula de identidad número
11 dieciocho millones ciento veintiséis mil trescientos
12 veintidós guión nueve, domiciliado en avenida Las
13 Condes nueve mil cuatrocientos sesenta, comuna de
14 Las Condes, Región Metropolitana, el compareciente
15 mayor de edad, quien acredita su identidad con la
16 cédula referida y expone: Que estando debidamente
17 facultado al efecto, viene en reducir a escritura
18 pública el acta Sesión Extraordinaria de Directorio
19 de "ABRATEC S.A.", celebrada con fecha treinta y
20 uno de enero de dos mil diecinueve, cuyo tenor es el
21 siguiente: "SESIÓN EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO
22 ABRATEC S.A.". En Santiago de Chile, a treinta y uno
23 de enero de dos mil diecinueve siendo las diecisiete
24 treinta horas, en las oficinas ubicadas en calle
25 Huérfanos mil ciento diecisiete, oficina mil ciento
26 ocho, comuna y ciudad de Santiago, se reúne el
27 Directorio de la Sociedad "ABRATEC S.A.", bajo la
28 presidencia de don Félix Orlando Olavarria Vergara,
29 y la asistencia de los señores don Mario Eduardo
30

Vergara Figueroa, y doña Cecilia del Rosario

1 Figueroa Ortega, quien también actúa como
2 secretaria. Estando presentes todos los miembros del
3 Directorio de la Sociedad, excepto el director don
4 Mario Eduardo Vergara Figueira, se declara que no ha
5 sido necesario el cumplimiento de formalidades de
6 citación previa puesto que todos los presentes se
7 han informado con anterioridad tanto del motivo como
8 de la oportunidad de esta sesión. I. ACTA ANTERIOR.
9 Se dio cuenta que el acta anterior, correspondiente
10 a la sesión de veintinueve de julio del año dos mil
11 diecisésis, se encontraba debidamente suscrita. II.
12 TABLA DE ASUNTOS A TRATAR EN LA PRESENTE SESIÓN: La
13 Tabla de Asuntos a tratar en la presente sesión es
14 la siguiente: Primero) Revocación del gerente
15 general de la Sociedad.;. Segundo) Designación del
16 Gerente General Sociedad; Tercero) Otorgamiento de
17 poderes; Cuarto) Ejecución de Acuerdos; Quinto)
18 Reducción a Escritura Pública. III. DESARROLLO DE
19 LOS PUNTOS A TRATAR Y ACUERDOS: PRIMERO: Revocación
20 del gerente general de la Sociedad: El Presidente de
21 la Sociedad propone la revocación de la calidad de
22 gerente de don José María Salas Araya y de toda las
23 facultades conferidas para realizar el uso de la
24 razón social. Acto seguido, el directorio acuerda
25 por unanimidad revocar la calidad de gerente general
26 de don José María Salas Araya, y de todas las
27 facultades conferidas a él. SEGUNDO: Designación del
28 Gerente General Sociedad: Acto seguido, atendido a
29 la revocación es necesario designar un Gerente
30

General, quien tendrá las facultades que la propia
1 ley le Confiere, sin perjuicio de aquellas que este
2 directorio considere necesario y oportuno
3 concederle. Para el cargo antes señalado, el
4 presidente propone a don Manuel Antonio Oyanedel
5 Barraza, cedula de Identidad número doce millones
6 cuatrocientos treinta y seis mil doscientos
7 veintiocho guion ocho, quién ha demostrado poseer
8 experiencia en las operaciones del giro de la
9 sociedad. Despues de un breve debate y por la
10 unanimidad de los directores, se designa Gerente
11 General a don Manuel Antonio Oyanedel Barraza,
12 cedula de identidad número doce millones
13 cuatrocientos treinta y seis mil doscientos
14 veintiocho guion ocho, quién acepta el cargo,
15 agradece su designación como Gerente General y la
16 confianza que le ha depositado cada uno de los
17 directores. TERCERO: Otorgamiento de poderes: Se
18 manifiesta a los directores la necesidad de delegar
19 parte de las facultades del directorio a fin de
20 facilitar la administración de la sociedad. Atendido
21 a lo anterior, por la unanimidad de los directores
22 presentes el directorio acordó por otorgarle poder
23 al recientemente designado Gerente General don
24 Manuel Antonio Oyanedel Barraza, para que actuando
25 por sí o en conjunto con aquellos que detentan
26 idénticas facultades de conformidad con sesión de
27 directorio anterior de fecha veintinueve de julio de
28 dos mil dieciséis, y anteponiendo su firma a la
29 razón social, represente a la sociedad con las
30

facultades que se pasa a señalar: UNO: Adquirir y
1 enajenar, a cualquier título, todo tipo de bienes
2 muebles a inmuebles, corporales a incorporales,
3 fijar y aceptar precios y formas de pago, y gravar
4 en cualquier término dichos bienes para garantizar
5 obligaciones de la sociedad o de terceros. Podrá
6 constituir servidumbres activas y pasivas. Podrá dar
7 bienes en hipoteca, incluso con cláusulas de
8 garantía general, posponer, alzar o cancelar
9 hipotecas. Igualmente podrán dar bienes en cualquier
10 tipo de prenda, ya sean muebles, valores mobiliarios
11 y demás bienes corporales a incorporales,
12 sustituirlas y cancelarlas; DOS: Tomar y dar en
13 arrendamiento, comodato, administración o concesión
14 todo tipo de bienes muebles a inmuebles; TRES:
15 Aceptar y encargar mandatos, comisiones o
16 representaciones, agencias y distribuciones; CUATRO:
17 Dar y recibir dinero y otros bienes en mutuo, en
18 depósito y en secuestro, en general, con cualquier
19 persona natural o jurídica, nacional o extranjera;
20 CINCO: Aceptar toda clase de garantías personales y
21 reales; en beneficio o en contra de la sociedad, en
22 todo tipo de bienes, posponerlas, cancelarlas y
23 alzarlas; Constituir a la sociedad en fiadora o
24 codeudora solidaria; SEIS: Cobrar y percibir cuanto
25 se adeude a la sociedad, suscribir y otorgar recibos
26 y cancelaciones, esperas, alzamientos y finiquitos;
27 SIETE: Administrar con amplias facultades los bienes
28 mobiliarios que la sociedad posea o adquiera en el
29 futuro; OCHO: Contratar y remover empleados,
30

fijarles sus deberes, obligaciones y remuneraciones,
1 con las más amplias facultades; NUEVE: Solicitar
2 para la sociedad concesiones administrativas, de
3 cualquier naturaleza u objeto, concurrir a toda
4 clase de propuestas públicas o privadas y
5 licitaciones de cualquier índole; DIEZ: Inscribir
6 propiedad Intelectual, marcas, nombres, patentes,
7 modelos Industriales, deducir oposiciones y oponer
8 nulidades y, en general, efectuar todas las
9 tramitaciones que procedan en esta materia; ONCE:
10 Operar con amplias facultades dentro del mercado de
11 capitales y realizar toda clase de operaciones
12 bancarias, comerciales o de otra índole; DOCE:
13 Comprar, permutar, vender y firmar a cualquier
14 título, los traspasos que correspondan de bonos,
15 debentures, letras hipotecarias, como asimismo de
16 cualquiera otros valores mobiliarios o de efectos de
17 comercio, Incluyendo acciones de sociedades
18 anónimas; TRECE: Celebrar contratos de sociedades y
19 de asociación, Ingresar a todo tipo de personas
20 jurídicas ya constituidas y representar a la
21 sociedad ton voz y voto en las Juntas en las cuales
22 la sociedad tenga Interés, pudiendo suscribir nuevas
23 acciones, modificaciones, divisiones, fusiones y
24 disoluciones en dichas sociedades, firmando las
25 escrituras pertinentes; CATORCE: Celebrar contratos
26 de transporte, de fletamiento, de hipoteca, de
27 correduría, de transacción y cualquier otro contrato
28 nominado o no, con las más amplias facultades y sin
29 restricciones para convenir y modificar toda clase
30

de pactos y estipulaciones sean de su esencia, de su
1 naturaleza o meramente accidentales, entre otras,
2 fijar condiciones, precios, pactar indivisibilidad,
3 aceptar todo tipo de cauciones, convenir cláusulas
4 penales, etc., ejercitar y renunciar sus acciones, y
5 en general ejercitar y renunciar todos los derechos
6 que competen a la sociedad; QUINCE: Abrir y cerrar
7 en los bancos a Instituciones de crédito, cuentas
8 corrientes bancarias, de depósito, de préstamo, de
9 crédito y de ahorro, en moneda nacional o
10 extranjera, depositar, girar y sobre girar en esas
11 cuentas, aceptar o impugnar los saldos pertinentes,
12 Imponerse de sus movimientos, aceptar cargos,
13 retirar talonarios de cheques y cheques sueltos;
14 arrendar cajas de seguridad, abrir las y poner
15 término a su arrendamiento; abrir y cerrar cuentas
16 en custodia y depositar y retirar bienes de las
17 mismas; contratar créditos en cuentas corrientes y
18 contratar préstamos y mutuos en toda especie;
19 retirar valores en custodia o en garantía, girar,
20 suscribir, prorrogar, aceptar, reaceptar, revalidar,
21 revalidar, avalar, endosar, descontar, cancelar,
22 hacer protestar, negociar, endosar en cobro, en
23 garantía, para descuentos y sin restricciones,
24 letras de cambio, pagares, boletas de garantía,
25 cheques y todo tipo de documentos mercantiles en
26 general; depositar, descontar, cancelar, cobrar, dar
27 órdenes de no pago, endosar, y en general ejercitar
28 todas las acciones que a la sociedad correspondan en
29 relación con tales documentos. DIECISEIS: Realizar y
30

contratar operaciones de cambios Internacionales y
1 de Comercio exterior; abrir, modificar y anular
2 acreditivos como también créditos documentarios;
3 celebrar compraventa de divisas a futuro; suscribir
4 y firmar registros de importación y exportación,
5 extender, endosar, firmar y retirar documentos de
6 embarque, manifiestos, recibos, pases libres, guías,
7 pagarés, y en cualquier forma disponer de ellos y
8 ejecutar en general toda clase de operaciones
9 aduaneras, de Importación y de exportación, ante
10 cualquier autoridad, con las más amplias facultades,
11 sin restricciones; DIECISIETE: Abrir acreditivos,
12 celebrar contratos de cambios, de seguros, de
13 agencia de cualquier especie; DIECIOCHO: Representar
14 a la sociedad ante el Banco Central de Chile, Banco
15 del Estado, Bancos nacionales o extranjeros, Bancos
16 Comerciales e Instituciones Financieras; DIECINUEVE:
17 Representar a la sociedad judicialmente con las
18 facultades a que se refieren ambos incisos del
19 articulo séptimo y el articulo octavo, ambos del
20 Código de Procedimiento Civil, todas las cuales se
21 dan por expresamente reproducidas, pudiendo entre
22 otras facultades, desistirse en primera Instancia de
23 la acción deducida, aceptar la demanda contraria,
24 absolver posiciones, renunciar a los recursos o los
25 términos legales, diferir el juramento decisario o
26 aceptar su delación, transigir, comprometer, otorgar
27 a los árbitros facultades de arbitradores, aprobar
28 convenios, cobrar, percibir, prorrogar jurisdicción,
29 intervenir en gestiones de conciliación o
30

CONSERVADOR
DE BIENES RAICES
DE SANTIAGO

avenimientos: VEINTE: Representar a la sociedad ante

1 cualquiera autoridad, sea administrativa,
2 semifiscal, municipal, de orden tributario, de
3 comercio exterior, o cualquiera otras, como también
4 ante cualquier persona natural o jurídica, y en toda
5 clase de solicitudes, presentaciones y reclamos;
6 VEINTIUNO: Pagar lo que la sociedad adeude y, en
7 general, extinguir obligaciones; VEINTIDÓS: Conferir
8 mandatos generales y especiales, y revocarlos y
9 delegar, en todo o en parte, las facultades que se
10 otorgan por el presente mandato y reasumir. CUARTO:
11 Ejecución de Acuerdos: Se aprobó por la unanimidad
12 que los acuerdos consignados en acta se llevarán a
13 efecto, de inmediato, sin que sea necesaria la firma
14 previa de todos los asistentes a la sesión. QUINTO:
15 Reducción a Escritura Pública: El directorio
16 asimismo acordó por unanimidad, facultar a JUAN
17 IGNACIO CARRASCO RETAMAL, chileno, soltero, egresado
18 de derecho, cedula de Identidad numero dieciocho
19 millones ciento veintitrés mil trescientos veintidós
20 guión nueve, y a FELIZ ORLANDO OLAVARRIA VERGARA,
21 chileno, casado, ingeniero civil mecánico, cedula de
22 identidad número cuatro millones seiscientos noventa
23 y tres mil seiscientos guión cero, en forma conjunta
24 o separada, indistintamente, para reducir a
25 escritura pública la presente acta y requiera todas
26 las anotaciones e Inscripciones que fueren
27 procedentes. No habiendo otro punto que tratar, el
28 Presidente del Directorio pone término a esta sesión
29 siendo las dieciocho treinta horas. Hay tres
30

CONSERVADOR
DE BIENES RAICES
DE SANTIAGO

firmas.". En comprobante y previa lectura, firma el
1 compareciente. Se da copia. Doy fe.- Hay firma
2 ilegible.- JUAN IGNACIO CARRASCO RETAMAL C.I.N°
3 18.126.322-9.- Hay firma ilegible.- Santiago Valeria
4 Ronchera Flores.- Certifico que el presente
5 documento electrónico es copia fiel e integra de
6 REDUCCION A ESCRITURA PUBLICA DE SESION
7 EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO ABRATEC S.A. otorgado
8 el 04 de Febrero de 2019 reproducido en las
9 siguientes páginas. Notario Santiago Valeria
10 Ronchera Flores. Repertorio N°: 1081-2019. Santiago,
11 05 de Febrero de 2019.- (N° Certificado:
12 123456819549).- Se anotó al margen de las
13 inscripciones de fojas 9731 número 5154 del año 1988
14 y de fojas 64684 número 33053 del año 2018.-
15 Repertorio Notarial Número 1081-2019.- Luis Maldonado
16 C. CERTIFICO QUE LA INSCRIPCION QUE ANTECEDE ESTA
17 CONFORME CON SU ORIGINAL DEL REGISTRO DE COMERCIO.-
18 Santiago, jueves, 12 de septiembre de 2019 Drs:
19 \$4.700
20
21 
22
23
24
25
26
27
28
29
30



Conservador de Bienes Raíces
de Santiago

Morandé 440 Teléfono:
Santiago 2 2390 0800

www.conservador.cl
info@conservador.cl

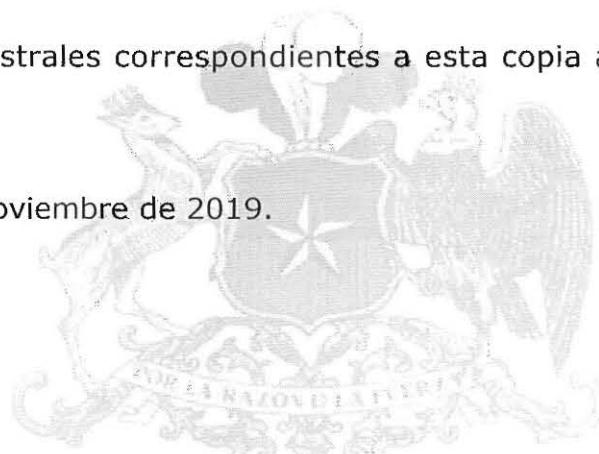
Copia de Inscripción Registro de Comercio de Santiago

El Conservador de Comercio que suscribe certifica que la inscripción adjunta, y que rola a fojas 9731 número 5154 del Registro de Comercio de Santiago del año 1988, está conforme con su original.

Asimismo, certifica que la inscripción referida no tiene más subinscripciones o notas marginales que aquellas indicadas en el documento.

Los derechos registrales correspondientes a esta copia ascienden a la suma de \$2.600.-

Santiago, 27 de noviembre de 2019.



Luis Maldonado Croquevielle
Conservador de Bienes Raíces
Registro Propiedad y Comercio
Santiago

Carátula: 15738884



n.º 5154.
Comercio
Abratec
S. A. C. I.
Rep. 43735
C. 530273

Santiago, cuarto de Mayo de Reforma
mil novecientos setenta y ocho.
A requerimiento de don Carlos
Rivas, procedo a inscribir lo si-
guiente: Don Benavente Caso,
notario Público. Titular una
abogacía que tiene notaría San-
tiago, diligencias mil dosien-
tos seis. certifica: por escri-
tura pública, hoy, este año, se
nominan Karl Johann F. Dr.
Berg Schermann, ingeniero,
Bulnes, Luis Alberto Monete y
Scho. kilómetros setenta y ocho, qd 247.690,000 San-
Willi Ferdinand Buelosa Soll
ticias, misma dominio ante
miso; Ernest. Seelbach Enwig,
profesor. Inicio compos. de De-
partes abiertas diligente. San-
tiago, y Siegfried Hoffmann
Dahn, concurante - misos do-
milio anterior. Constituye
una sociedad en línea con
de con el nombre Abratec S. A.
C. I. ver el objeto de ejercer,
tanto en el país como en el
exterior, todo tipo de repre-
sentaciones industriales o re-
meriales tanto nacionales co-
mo extranjeras, así como la

Por escritorio de
24 de Mayo de 1990
diligenciada en la nota
real de don Patricio
Zaldívar MacCorma
inscrita ap 15378
Nº 7701 se re-
formaron los sta-
tutos del centro. Ra-
zon social "Abra-
tec S. A. C. I." se espe-
cifica como "social",
se aumenta el ca-
pital social a
247.690,000 San-
tiago, 11 de junio
de 1990 M
009

Nota inscripción q
que se refiere la nota
precedente se disponen
lancia que razón
social es "Abratec
S. A. C. I." Santiago
07 de Marzo de 1991
M

Hans-Jürgen, comercialización, distribución, industrialización, construcción, confinamiento, a la confusión de los materiales, artículos, máquinas y bienes, entre los que representación se detiene, y el desarrollo facultativo para ellos de todos aquellos actividades complementarias a las referidas y, principalmente, las siguientes: En

11 Desigualación
12 facultades.
13 Horario
14 se fija en la
15 de Agosto
16 1998, Plaza
17 de la So-
18 ciedad de
19 Reunión 1.
20 sus Miembros
notario de
21 Buenos, ees,
22 4891. - 7% 3907.
23 El Directorio
24 designa su
25 sucesor al Dr.
26 Fausto Tolosa.
27 sucesor Good-
28 brant, y
29 sacrificia la
30 facultades a
31 los señores
32 Hans-Jürgen
33 Blauch
34 Ernesto
35 sucesor de Dr.
36 del sucesor
37 y otras perso-
38 nales que re-
39 tienda la
40 sucesión.
41 Santiago 24
42 de Septiembre
43 de 1999. - ff.
44

11 tribución y resto de me-
12 rios privados, elementos o bie-
13 nes fijados por la so-
14 ciedad o por las entidades
15 no presentes; puesta en
16 el servicio de servicios
17 y asistencia técnica, de cual
18 quin es paga, en relación con
19 las representaciones o activi-
20 dades referidas, y la reali-
21 zación de cualquier otro o
22 estímulo o recompensa con
23 el objeto similar y otros que
24 los bienes sucedan, inclui-
25 yendo la participación en
26 las sociedades. Donación
27 social se fije en medida
28 de Santiago, sin perjuicio
29 de lo establecido en las

Reforma
Por escritura de
30 de Enero de
1991 otorgada
en la notaría de
don Patricio Fal
dirar Mackenna
inscrita a fs
6947 N° 3467
se reformaron
los estatutos del
cuerpo. Santiva
ap, 07 de Marzo
de 1991 (m)
01/9

Diagram

Por su
criatura
deja que sea
17 de 20
meses de
1993 ante
yo tomo la
ciudad Cruz
inscrita
a 11156 N. 854
se despegó na
muerte de
Victorio
proprietary
fiesta proti-
ma junta
general or
de noches de
accasetas

Re formas. -
En su trámite
en fecha 11 de
Junio de 1998
ante notario
René Benavente
C. se manita
p 1334092/0720
restitución de
los fondos
a títulos del ley
se en-
rente capital
de 249,100.000-
a establecer los
rentistas de
los títulos suple-
tos en régimen
de alquiler de
valores. - San-
ta Fe 14 de Junio
de 1998. -

14
15 Pasa a f1
16 al final del
17 libro -
18
19
20
21
22
23
24
25

1.0 - sucesiones en el país 2.0 - todos se com-
3.0 - par el extranjero. La dirección
4.0 - de la sociedad será indefi-
5.0 - nida. Capital: diez millones
6.0 - de pesos, dividido en mil ac-
7.0 - ciones sin valor nominal
8.0 - ante generales suscrita y paga-
9.0 - da por accionistas en sige-
10.0 - te proporción: don Karl Hen-
11.0 - der Berg Behuern en un
12.0 - veinte por ciento; don Willi-
13.0 - mohrse Boll en un veinte
14.0 - por ciento; don Helmut Seel-
15.0 - bech Enig en un veinte por
16.0 - ciento, y don Siegfried Hoff-
17.0 - mann Dahl en un veinte por
18.0 - ciento. Además estipula ciertas
19.0 - en escritura retrocedida. Se
20.0 - tiego, veintimil de mil de
21.0 - mil veintimil ochenta y ocho
22.0 - René Benavente R. notario. René
23.0 - Benavente. C. Se extiende que se
24.0 - agregado al final del protocolo
25.0

1.0 - Ratificación
2.0 - J. P. Ode
3.0 - por es
4.0 - critera de fe-
5.0 - cha 16 de Fe-
6.0 -brero de 1998
7.0 - ante notario
8.0 - René Benavente
9.0 - Cruz
10.0 - inscrita a
11.0 - p 5951 N.º 4774
12.0 - el Directorio
13.0 - de ea socie-
14.0 - dad del unico
15.0 - ratifica en
16.0 - su cargo de
17.0 - Presidente a don
18.0 - / /

Continuación de Notas Marginales

DESIGNACION Y PODER. - Por escritura de fecha 25 de Junio de 1999, ante el notario don René Benavente C., inscrita a fs.15110 N°12701, el Directorio de la del centro designa Presidente a don Helmut Seelbach E., acepta la renuncia de don Hans-Jrgen Blanch E., al cargo de Gerente General y designa como tal a don Siegfried Hoffman R., como subgerente a don Hinib Tollenar G. y como apoderada a doña Erica Heimann B., y a los tres últimos les otorga poder tipo A y B, con las facultades y en los términos que en cada caso señala la escritura.- Santiago, 1 de Julio de 1999.-
L. Maldonado.-

REVOCACION Y RATIFICACION. Por escritura de fecha 28 de Julio de 1999, ante notario René Benavente C., inscrita a fs.19009 N°15020, el Directorio de la del centro acuerda ratificar todo lo obrado por sus miembros en poderes anteriores que señala.- Luego revoca todos los poderes anteriores con excepción del contenido en escritura de fecha 25 de Junio de 1999, el que queda válido y vigente.- Santiago, 9 de Agosto de 1999.- L. Maldonado.-

REFORMA. - Por escritura de fecha 17 enero 2005 ante Notario don Luciano Cruz inscrita a Fs.8377 N°6147 se reformaron los estatutos del centro. Se aumenta capital a \$1.365.585.900.- Santiago, 14 marzo 2005.-
L. Maldonado.-

Continuación de Notas Marginales

Reforma. - Por escritura de fecha 3 Mayo 2007, ante el notario Luciano F. Cruz Muñoz, inscrita a F.22533 N°16420 se reformaron los estatutos del centro. Se disminuyó capital a \$1.309.131.065. Santiago, 05 Junio 2007.- F. Barriga.-

DESIGNACION Y PODER inscrita a fojas 3153 número 2086 del año 2013. Por escritura pública de fecha 26 de diciembre del 2012, otorgada en la Notaría de don Francisco J. Yáber Lozano, el Directorio de la sociedad del centro designó como Gerente General a don Rubén M. Meza Werner, quien actuará con las facultades y en los términos que señala la escritura. Santiago, 11 de enero de 2013.- Francisco Barriga.

MODIFICACIÓN inscrita a fojas 37053 número 24801 del año 2013. Por escritura pública de fecha 6 de Mayo 2013, otorgada en la Notaría de don Juan R. San Martín U., se modificó la sociedad del centro.- Domicilio: Ciudad de Bulnes. Santiago, 14 de mayo de 2013.- Luis Maldonado C

Se rectifica nota a que se refiere escritura de fecha 16 de febrero de 1998, en sentido que el año de inscripción es 1998 y no 1997 como por error se indica.- Santiago, 18/06/2013.- Luis Maldonado C

Se rectifica nota a que se refiere escritura de fecha 25 de junio de 1999, señalando que se inscribió a Fs. 15110 N°12071 del año 1999 y no a Fs. 15110 N° 12701

Continuación de Notas Marginales

del año 1999 como por error se indico. Santiago,
18/06/2013 .- Luis Maldonado C.

DESIGNACION Y PODER inscrita a fojas 64684 número 33053 del año 2018. Por escritura pública de fecha 8 de agosto de 2018, otorgada en la Notaría de doña Valeria Ronchera Flores, el Directorio de la sociedad del centro designó como Gerente General a José María Salas Araya y otorgó poder a este último y otro, quienes actuarán con las facultades y en los términos que señala la escritura. Santiago, 23 de agosto de 2018.- Luis Maldonado C.-

NOTA Se rectifica nota precedente en sentido que donde dice: "8 de agosto de 2018", debe decir: "8 de agosto de 2016".- Santiago, 27 de agosto de 2018.- Luis Maldonado C.-

REVOCACION, DESIGNACION Y PODER inscrita a fojas 73762 número 36120 del año 2019.

Por escritura pública de fecha 4 de febrero de 2019, otorgada en la notaria de doña Valeria Ronchera Flores, el Directorio de la sociedad del centro revocó los poderes conferidos con anterioridad a don José María Salas Araya.- Designó como Gerente General a don Manuel Antonio Oyanedel Barraza, quien actuará con las facultades y en los términos que señala la escritura . Santiago, 12 de septiembre de 2019.- Luis Maldonado C

Continuación de Notas Marginales

La presente copia de escritura pública es testimonio fiel de su original, que se encuentra inserto en el protocolo que he tenido a la vista, correspondiente a la notaría RENE BENAVENTE CASH , de fecha 26-04-1988, repertorio 672, y que corresponde a CONSTITUCION DE SOCIEDAD.

Certifico que al margen de la matriz de la escritura que da cuenta esta copia, a esta fecha, no hay nota alguna que revoque o deje sin efecto, tanto el mandato como poderes, y/o la delegación de estos. A la vez certifico que no hay nota alguna que revoque, rescilie o deje sin efecto, el acto que da cuenta la presente copia.




Julian Andres Miranda Osses
Archivero Titular

Firmado electrónicamente con fecha 21 de noviembre de 2019 en Santiago.

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excmo. Corte Suprema de Chile, con fecha 10 de Octubre de 2006.-
VERIFIQUE EN www.ajs.cl ingresando el código : CV_X9IAND-E231624



RENE BENAVENTE CASH

NOTARIO PUBLICO
HUERFANOS 1207
TELEFONO 6967339
SANTIAGO

REPERTORIO N°672

4/D165

CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

ABRATEC S.A.C.I.

EN SANTIAGO, REPUBLICA DE CHILE, a veintiséis de Abril de

mil novecientos ochenta y ocho, ante mí, RENE BENAVENTE

CASH, abogado, Notario Público, Titular de la Cuadragésima

Quinta Notaría de Santiago, de este Departamento,

domiciliado en Huérfanos número mil doscientos siete,

comparecen: Don KARL JOHANN VAN DEN BERG SCHUURMANN,

holandés, ingeniero, casado, cédula nacional de identidad

cinco millones novecientos cuarenta y ocho mil quinientos

seis raya siete Extranjería, domiciliado en Bulnes, Ruta

ciento cuarenta y ocho, kilómetro setenta y ocho, de paso

en ésta; don WILLI FERDINAND MALESSA BOLL, alemán,

técnico, casado, cédula nacional de identidad número seis

millones doscientos sesenta y ocho mil quinientos

dieciocho raya dos Extranjería, del mismo domicilio

anterior; don HELMUT SEELBACH EWIG, alemán, profesor,

casado, cédula nacional identidad cinco millones

seiscientos noventa y cuatro mil trescientos ochenta y dos

- K Extranjería, domiciliado en esta ciudad, Avenida

Campos de Deportes ochocientos diecisiete; y don SIEGFRIED

HOFFMANN RAHN, Alemán, comerciante, soltero, cédula

nacional de identidad número cinco millones novecientos

cuarenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y nueve raya

uno Extranjería, del mismo domicilio anterior, los

comerciantes mayores de edad que acreditaron el



1 identidades con las cédulas citadas y exponen: Que en este
2 acto acuerdan constituir una sociedad anónima cerrada de
3 conformidad con las disposiciones de la ley dieciocho mil
4 cuarenta y seis y su reglamento, la que se regirá por los
5 siguientes estatutos: TITULO I NOMBRE, DOMICILIO, DURACION
6 Y OBJETO. ARTICULO PRIMERO. La sociedad se denominará
7 ABRATEC S.A.C.I. ARTICULO SEGUNDO. El domicilio se fija en
8 la Región Metropolitana, ciudad de Santiago, sin perjuicio
9 de las agencias, representaciones o sucursales que pueden
10 abrirse en otros lugares del país o del extranjero.
11 ARTICULO TERCERO. La duración de la sociedad será
12 indefinida. ARTICULO CUARTO. El objeto de la sociedad será
13 el ejercer, tanto en el país como en el exterior, todo
14 tipo de representaciones industriales o comerciales tanto
15 nacionales como extranjeras, así como la comercialización,
16 distribución, industrialización, construcción o confección
17 de los materiales, artículos, máquinas o herramientas cuya
18 representación se detente, y el desarrollo de todas
19 aquellas actividades complementarias a las referidas y,
20 principalmente, las siguientes: importación, exportación,
21 distribución y venta de materias primas, elementos o
22 bienes fabricados por la sociedad o por las entidades
23 representadas; prestación de servicios y asistencia
24 técnica, de cualquier especie, en relación con las
25 representaciones o actividades referidas, y la
26 realización de cualquier acto o actividad relacionado con
27 el objeto social y otras que los socios acuerden, inclu-
28 yendo la participación en otras sociedades. TITULO SE-
29 GUNDO. CAPITAL Y ACCIONES. ARTICULO QUINTO. El capital será

RENE BENAVENTE CASH

NOTARIO PUBLICO
HUERFANOS 1207
TELEFONO 6967339
SANTIAGO

valor nominal, que se entera y paga de la siguiente

1 manera: a) Don KARL VAN DEN BERG SCHUURMANN suscribe y
 2 paga en este acto trescientas acciones enterando en arcas
 3 sociales la cantidad de tres millones de pesos; b) don
 4 WILLI MALESSA BOLL, suscribe y paga en este acto
 5 trescientas acciones, enterando en arcas sociales la
 6 cantidad de tres millones de pesos; c) don HELMUT SEELBACH
 7 EWIG, suscribe y paga en este acto doscientas acciones,
 8 enterando en arcas sociales la cantidad de dos millones de
 9 pesos; y d) don SIEGFRIED HOFFMANN RAHN, suscribe y paga
 10 en este acto doscientas acciones, enterando en arcas
 11 sociales la cantidad de dos millones de pesos. ARTICULO

12 SEXTO. Los accionistas que deseen transferir sus acciones
 13 deberán ofrecerlas previamente a los restantes en
 14 proporción a las que posean. Si la oferta no es aceptada
 15 total o parcialmente, en un plazo de noventa días, se
 16 ofrecerán en la misma forma a los que se interesen y, si
 17 ninguno se interesa, podrán transferirlas libremente.

18 TITULO TERCERO. ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD. ARTICULO

19 SEPTIMO. La sociedad será administrada por un Directorio,
 20 sin perjuicio de las facultades que correspondan a las
 21 Juntas Generales de Accionistas. ARTICULO OCTAVO. El

22 Directorio se compondrá de tres miembros elegidos por la

23 Junta General Ordinaria de Accionistas. Los Directores

24 durarán dos años en sus funciones, renovándose totalmente

25 y podrán ser reelegidos indefinidamente. La Junta General

26 Ordinaria de Accionistas podrá designar directores

27 suplentes, en cuyo caso se designarán tres miembros

28 suplentes consignándose, expresamente, a qué directores

29 reemplazará cada uno de los suplentes designados. ARTICULO

30 reemplazará cada uno de los suplentes designados. ARTICULO

1 NOVENO. Los directores serán remunerados por sus funciones
2

3 y la cuantía de sus emolumentos será fijada por la Junta
4

5 Ordinaria de Accionistas correspondiente. DECIMO. El
6

7 Directorio deberá reunirse, a lo menos, cada dos meses.
8

9 Las sesiones de directores serán ordinarias y
10

11 extraordinarias. Las primeras se celebrarán en las fechas
12 predeterminadas por el propio Directorio. Las segundas se
13

14 celebrarán cuando las cite especialmente el Presidente,
15

16 por sí o a indicación de uno o más directores, previa
17

18 calificación que el Presidente haga de la necesidad de la
19 reunión, salvo que ésta sea solicitada por la mayoría
20 absoluta de los directores, caso en el cual deberá
21

22 necesariamente celebrarse la reunión sin calificación
23 previa. En las sesiones extraordinarias sólo podrá
24

25 tratarse de los asuntos que específicamente se señalan en
26 la convocatoria. Actuará como secretario del Directorio
27

28 la persona que éste designe y podrá ser o no accionista de
29 la sociedad. ARTICULO DECIMO PRIMERO. El Directorio podrá
1 sessionar con asistencia de dos de sus miembros y los
2 acuerdos que se tomen se adoptarán con el voto favorable
3 de la mayoría de los asistentes. El voto del Presidente
4 dirimirá los empates. TÍTULO CUARTO. DEL GERENTE.
5 ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO. La sociedad tendrá un Gerente
6 General. Este cargo es compatible con el de director
7 aunque no con el de Presidente. El Gerente General será
8 designado por el Directorio y actuará con las facultades y
9 atribuciones que éste le otorguen en un poder especial.
10 TÍTULO QUINTO. DE LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS.
11 ARTICULO DECIMO TERCERO. Los accionistas se reunirán en
12

RENE BENAVENTE CASH

NOTARIO PUBLICO
HUERFANOS 1207
TELEFONO 6967339
SANTIAGO

celebrarán una vez al año, dentro del cuatrimestre

siguiente a la fecha del balance y decidirán respecto a las materias propias de su conocimiento, sin que sea necesario señalarlas en la respectiva citación. La segundas podrán celebrarse en cualquier tiempo, cuando así lo exijan las necesidades sociales, para decidir respecto de cualquier materia que la ley o los estatutos entregan al conocimiento de la Junta de Accionistas y siempre que tales materias se señalen en la citación correspondiente.

Cuando una Junta Extraordinaria deba pronunciarse sobre materias propias de una Junta Ordinaria, sus funcionamiento y acuerdos se sujetarán, en lo pertinente, a los quórum aplicables a esta última clase de Juntas.

ARTICULO DECIMO CUARTO. Anualmente en la Junta Ordinaria se nombrarán un inspector de cuentas titular y un suplente, con el objeto de examinar la contabilidad, inventario, balance y otros estados financieros, debiendo informar por escrito a la próxima Junta Ordinaria sobre el cumplimiento de su mandato. Los inspectores de cuentas podrán, además, vigilar las operaciones sociales y fiscalizar las acciones de sus deberes legales, reglamentarios y estatutarios. ARTICULO DECIMO QUINTO. La memoria, balance, inventario, actas, libros y los informes de los auditores externos y, en su caso, de los inspectores de cuentas, quedarán a disposición de los accionistas para su examen en la oficina de la administración de la sociedad, durante los 15 días anteriores a la fecha señalada para la Junta de Accionistas.

TITULO SEXTO. BALANCE. ARTICULO DECIMO SEXTO.



1 Diciembre de cada año. El directorio deberá presentar a
2 consideración de la Junta Ordinaria de Accionistas una
3 memoria razonada acerca de la situación de la sociedad en
4 el último ejercicio, acompañada del balance general, del
5 estado de ganancias y pérdidas y del informe que al
6 respecto presenten los auditores externos o inspectores de
7 cuentas en su caso. ARTICULO DECIMO SEPTIMO. El envío de
8 la memoria y balance se efectuará sólo a aquellos
9 accionistas que lo soliciten. ARTICULO DECIMO OCTAVO. Los
10 dividendos se pagarán exclusivamente sobre las utilidades
11 líquidas del ejercicio o de las retenidas, provenientes de
12 balances aprobados por Junta de Accionistas. Los
13 dividendos se distribuirán a prorrata del número de
14 acciones que posea cada accionista. No obstante lo
15 dispuesto en el inciso anterior, si la sociedad tuviere
16 pérdidas acumuladas, las utilidades del ejercicio se
17 destinarán primeramente a absorberlas. Si hubiera
18 pérdidas en un ejercicio, éstas serán absorbidas con las
19 utilidades retenidas, de haberlas. TITULO SEPTIMO.
20 DISOLUCION Y LIQUIDACION. ARTICULO DECIMO NOVENO. La
21 sociedad se disolverá anticipadamente cuando así lo
22 acuerde una Junta General Extraordinaria de Accionistas
23 convocada especialmente con este objeto, con el voto de
24 los dos tercios de los concurrentes. Este acuerdo será
25 reducido a escritura pública que suscribirán las personas
26 que la Junta haya elegido con tal fin. ARTICULO VIGESIMO.
27 En todos los casos mencionados en el artículo precedente,
28 la liquidación será practicada por tres personas, sean o
29 no accionistas, elegidos por la Junta General. Los

RENE BENAVENTE CASH

NOTARIO PUBLICO
HUERFANOS 1207
TELEFONO 6967339
SANTIAGO

la liquidación, sin perjuicio de la facultad de la Junta

1 General de Accionistas para revocarles el mandato. Las
2 facultades de los liquidadores, fuera de las que la ley
3 considere obligatorias, serán fijadas por la Junta General
4 de Accionistas. ARTICULO VIGESIMO PRIMERO. Los
5 liquidadores deberán obrar en todos sus actos con el voto
6 de dos de ellos. La comisión liquidadora designará
7 Presidente a uno de sus miembros, quien tendrá su
8 representación frente a terceros. TITULO OCTAVO:

9 ARBITRAJE. ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO. Las dificultades que
10 se susciten entre la sociedad y sus accionistas o entre
11 éstos entre sí, con motivo de la aplicación, cumplimiento
12 o interpretación de este contrato, sea durante la vida de
13 la sociedad o estando pendiente su liquidación, deberán
14 ser resueltas por un árbitro arbitrador nombrado de común
15 acuerdo, y en caso de desacuerdo, por el Juez de Letras en
16 lo Civil de Mayor Cantidad de Santiago, que esté de turno
17 al pedirse el nombramiento. El fallo del árbitro será sin
18 ulterior recurso. Sin embargo, procederá contra la
19 sentencia del árbitro el recurso de casación en la forma y
20 por las causales que para esta clase de arbitraje señala
21 la ley. NORMAS TRANSITORIAS. ARTICULO PRIMERO TRANSITORIO.

22 El primer Directorio de la sociedad será de carácter
23 provisorio y durará en sus funciones hasta la fecha de la
24 primera Junta Ordinaria de Accionista que deberá celebrar
25 la sociedad y estará compuesto por don Hans-Jürgen Blanck
26 Ehnert, alemán, industrial, casado, cédula de identidad N°
27 cinco millones ciento sesenta y cuatro mil setecientos
28 tres raya tres Extranjería, domiciliado en Bulnes, Fundo
29 Tibuy, de nacido en 1914.



profesor, casado, cédula de identidad número cinco
1 millones, ciento veinticuatro mil setecientos sesenta y
2 siete raya uno. Nacional, y domiciliado en esta ciudad,
3 Avenida Campos de Deportes número ochocientos diecisiete y
4 don Siegfried Hoffmann Rahn, ya individualizado. ARTICULO
5 SEGUNDO TRANSITORIO. Para el primer ejercicio social se
6 designa inspector de cuenta titular a don Karl van den
7 Berg Schüürmann y como suplente a don Willi Malessa Böll
8 ya individualizados. Se faculta al portador de copia
9 autorizada de la presente escritura o de su extracto para
10 recabar su inscripción en el Registro de Comercio y en los
11 otros que fuere necesario y para solicitar su publicación
12 de conformidad a la ley. Minuta redactada por el abogado
13 don Carlos Correa Iglesias. En comprobante y previa
14 lectura, así lo otorgan y firman los comparecientes con el
15 Notario que autoriza. Se da copia. DOY FE.
16

X Karl van den Berg

Cedula. 5.948.506-7 Ext. Rec.

Nue. 5.948.506-7

X Willi Malessa

Ci 6.268.518

X Helmut Seibach

Ci 5.694.382-K Ext. Rec.

Nue. 5.694.382-K

X Siegfried Hoffmann

Ci 5.948.459-1

MM Ben E